



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 001

DE 19 85

( - 6 FEB. 1985 )

Por el cual se autoriza al Alcalde Municipal para ceder en comodato un lote de terreno a la Asociación de Ex-alumnas Franciscanas de María Inmaculada de Bucaramanga.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los Artículos 197 de la Constitución Nacional y 169 de la Ley 4a. de 1. 913,

A C U E R D O

- Art. 1. - Autorízase al Alcalde Municipal para que ceda en comodato por término de noventa y nueve (99) años, a la ASOCIACION DE EX-ALUMNAS FRANCISCANAS DE MARIA INMACULADA, con Personería número 044 del 31 de Marzo de 1. 971, con el fin exclusivo de dedicarlo a la educación, un lote de terreno con área aproximada de 1. 800 M2 que se segregan de un predio de mayor extensión, ubicado en el Barrio Pio XII, al Occidente de la ciudad, en la Calle 31 número 1 Occ-29 Zona 5 y distinguido catastralmente con el número 01-5-112-002 que fué adquirido por el Municipio de Bucaramanga, según Escritura Pública número ciento veinticinco (125) de fecha treinta (30) de Enero de mil novecientos setenta y ocho (1. 978), otorgada en la Notaría cuarta del Círculo Notarial de Bucaramanga.
- Art. 2. - Son condiciones que han de constar en el Contrato de Comodato las siguientes:
- a. - La ASOCIACION DE EX-ALUMNAS FRANCISCANAS DE MARIA INMACULADA, no podrá cambiar la destinación especial que se le dá al terreno que se otorga en comodato ni a las construcciones en él levantadas, ni a las que se llegaren a levantar, conforme a lo dispuesto en el Art. 1° del presente Acuerdo.
  - b. - En caso de incumplimiento de la condición establecida en el considerando a. - del Art. 2. -, del presente Acuerdo, o en el evento de que la ASOCIACION DE EX-ALUMNAS FRANCISCANAS DE MARIA INMACULADA, cambie de nombre o desaparezca en cualquier forma, el Municipio de Bucaramanga recobrará plenamente la propiedad del lote de terreno y se hará dueño de las edificaciones y obras en él construídas, sin costo alguno de su parte.
- Art. 3. - La ASOCIACION DE EX-ALUMNAS FRANCISCANAS DE MARIA INMACULADA deberá destinar ciento sesenta (160) becas anuales (matrícula y pensión gratuita) a partir de 1. 986, las cuales deberán ser adjudicadas por el Concejo Municipal.

Art. 4.- El contrato de comodato surtirá efecto a partir de la fecha de legalización de la correspondiente Escritura Pública.

Art. 5.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Expedido en Bucaramanga, a los veintiocho (28) días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y cinco (1.985)

El Presidente,

*Eduardo Duran Gomez*  
EDUARDO DURAN GOMEZ

El Secretario,

*Mario Camacho Pradanga*  
MARIO CAMACHO PRADANGA

Los suscritos Presidente y Secretario del H. Concejo Municipal,

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo número 001 de 1.985 fué discutido y aprobado en tres (3) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con el Art. 6° de la Ley 89 de 1.936.

Bucaramanga, Enero 28 de 1.985

El Presidente,

*Eduardo Duran Gomez*  
EDUARDO DURAN GOMEZ

El Secretario,

*Mario Camacho Pradanga*  
MARIO CAMACHO PRADANGA

mcndo.

Recibido hoy cinco (5) de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y puesto al Despacho.

El Secretario, Ad-Hoc

*Rodolfo Cadena Arguello*  
RODOLFO CADENA ARGUELLO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Febrero seis (6) de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

El Alcalde,

*Carlos Virviescas Pinzon*  
CARLOS VIRVIESCAS PINZON

El Secretario, Ad-Hoc

*Rodolfo Cadena Arguello*  
RODOLFO CADENA ARGUELLO

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C e r t i f i c a :

Que el anterior Acuerdo número 001 de enero 28 de 1985, expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fué promulgado en el día de hoy.

Bucaramanga, Febrero seis( 6) de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

El Alcalde,


*[Signature]*  
CARLOS VERRIESCAS PINZON  


El Secretario, Ad-Hoc

*[Signature]*  
RODOLFO CADENA ARGUELLO  


mpm.

REVISADO:


*[Signature]*  
ARMANDO SARMIENTO MANTILLA  
SECRETARIO JURIDICO  
DEL DEPARTAMENTO  


*[Signature]*  
FERNAN RUBIANO JIMENEZ  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO III  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION DE SANTANDER  


18 FEB. 1985

Bucaramanga,

APROBADO

*[Signature]*  
LUIS RIBERO SILVA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
ENCARGADO DE LA GOBERNACION  


20 FEB. 1985